



Club de Lectura CNS

Normativa básica de funcionamiento para el Club de Lectura del Club Náutico Sevilla, adaptada al estilo y rigor de las normativas internas del Club, y en coherencia con los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interior.

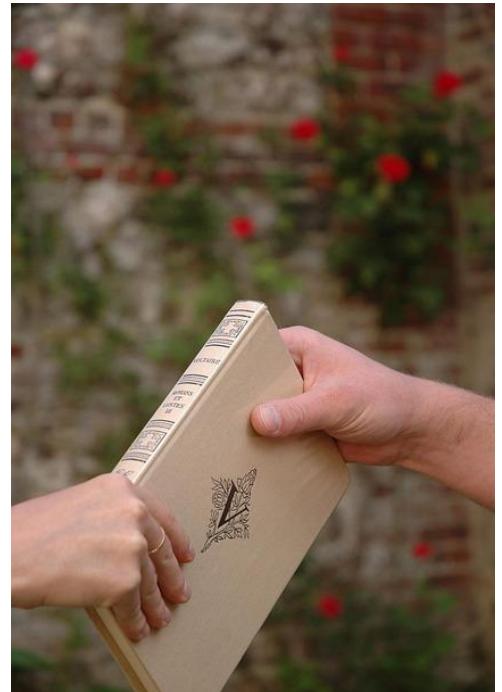
Vocalía de Relaciones, enero de 2026

1. Objeto y finalidad

El Club de Lectura del Club Náutico Sevilla tiene como finalidad fomentar la lectura, el diálogo y la convivencia cultural entre los socios a través de encuentros periódicos en los que se comentan obras literarias previamente seleccionadas.

2. Participación

- Podrán participar en el Club de Lectura todos los socios de pleno derecho y aspirantes del Club Náutico Sevilla. Para ello se podrán crear grupos por edades, en función de las inscripciones.
- La participación será gratuita, salvo que se establezcan costes puntuales asociados a materiales o actividades especiales (autores invitados, presentaciones, etc.).
- La inscripción se realizará en el Área de Socios de la página web o en el correo electrónico somos@nauticosevilla.com



3. Coordinación

- El Club de Lectura estará coordinado por el Vocal de Relaciones o la persona en quien delegue.
- Actuarán como coordinadoras Gertrudis Rodríguez Medina y Teresa María García-Rosales Romero, encargadas de moderar las sesiones, preparar las lecturas y dinamizar los debates.
- Cualquier propuesta de actividad o cambio en el funcionamiento deberá comunicarse a la Vocalía de Relaciones para su validación.



“Donde los libros nos unen.

Nace el Club de Lectura CNS”

4. Reuniones

- Las reuniones se celebrarán una vez al mes, en fecha y hora comunicadas con antelación a los participantes.
- El lugar habitual de encuentro será una sala social o multiusos del Club, siempre previa autorización conforme a la Normativa de Reserva de Espacios.
- Cada sesión estará dedicada a una obra concreta, seleccionada por consenso entre los miembros o propuesta por la coordinación.



5. Selección de lecturas

- Las obras serán elegidas preferentemente por votación de los participantes.
- Se priorizarán títulos de literatura contemporánea, narrativa clásica, ensayo o temática cultural.

El calendario de lecturas se comunicará al inicio de cada trimestre.

6. Normas de convivencia

- Las reuniones se desarrollarán en un ambiente cordial, respetuoso y participativo.
- No se permitirá la promoción comercial o política durante las sesiones.
- Los asistentes deberán cuidar las instalaciones y cumplir las normas generales del Reglamento de Régimen Interior del Club Náutico Sevilla.



7. Difusión y actividades complementarias

- El Club de Lectura podrá organizar actividades culturales relacionadas (presentaciones, charlas con autores, exposiciones literarias, etc.), siempre previa autorización de la Junta directiva y coordinadas con la Vocalía de Relaciones.
- Los acuerdos, calendario y noticias relevantes podrán publicarse en los canales oficiales del Club.

8. Modificaciones

Cualquier modificación de esta normativa deberá ser aprobada por la Junta directiva del Club Náutico Sevilla, previo informe del Vocal de Relaciones.



9. Entrada en vigor

La presente normativa entrará en vigor en la fecha de su aprobación por la Junta directiva y será publicada en el tablón de anuncios y web oficial del Club.

Sevilla, enero de 2026

Vocalía de Relaciones CNS